

VISTO:

La Nota S01: 0021493/2025 UADER_CYT, referido a la propuesta de distinción honorífica de "*Doctor Honoris Causa*" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Tecnología, mediante Resolución CD FCyT N° 532/25, se propone al Honorable Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, otorgar al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA, DNI N° 7.851.276, el título de *Doctor Honoris Causa* de esta Universidad.-

Que por Ordenanza N° 031-10 UADER de fecha 22 de octubre de 2010 se aprueba el reglamento para el otorgamiento de la distinción académica del Título Honorífico "*Doctor Honoris Causa*", en el ámbito universitario.-

Que en su Artículo 6° se establece que el Consejo Superior constituirá una comisión *Ad-Hoc* para el tratamiento y evaluación de la propuesta.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior, corresponde la emisión del presente acto administrativo, mediante el cual se constituya la Comisión referida, y se disponga la conformación de la misma.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

RESOLUCIÓN N° 98-26

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir una Comisión *Ad-Hoc*, a fin de tratar y evaluar la propuesta de otorgamiento del Título Honorífico de "*Doctor Honoris Causa*" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA, DNI N° 7.851.276, en conformidad a lo dispuesto en Artículo 6º de la Ordenanza N° 031-10 UADER del 22 de octubre de 2010 y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la comisión constituida en el Artículo 1º de la presente, estará integrada por:

- Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-
- Sra. Luciana ETCHEMENDIGARAY, DNI N° 24.264.714, en su carácter de miembro representante de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la Universidad.-
- Sr. Néstor AYALA, DNI N° 23.030.886, en su carácter de miembro representante de la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior de la Universidad.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos